

III. CHINCHILLA Y SUS PRIVILEGIOS ECONOMICOS

Desde el siglo XIII Chinchilla se vio beneficiada por diversos privilegios reales, que seguirán sucediéndose durante todo el siglo XV¹, en virtud de los cuales sus vecinos no pagaban impuesto alguno de las mercancías que llevasen a la Corona de Aragón, "en realidad, en el reino de Valencia"².

En concreto, según se desprende de la carta de don Juan, hijo del infante don Manuel, para evitar peligros y malentendidos, aconseja a los mercaderes que lleven *copia de vezindad del dicho conçeio*. Los productos son *caça e salvagina e corambre (sic) e queso e lana a vender a Aragón*³.

De todos estos productos, la principal riqueza de Chinchilla era su ganadería (más de 70.000 cabezas) y la producción textil, tanto en el tejido de la lana, como en el tintado, ya de alta calidad en los siglos XI y XII (fueron alabados por el erudito Al-Udri y por el geógrafo El Edrisi, respectivamente).

En el tintado de la lana, una de las sustancias colorantes era el pastel, planta crucífera bisanual de la que deriva el azul, junto al rojo y el amarillo, los colores más importantes en la manufactura chinchillana⁴. Pero Chinchilla debía importar tan preciado producto y Valencia estaba a la cabeza de dichas importaciones. En la bibliografía aparece la obra de Gual López, fundamental para conocer los secretos de esta planta.

¹ AHP, Privilegios, Carpeta 4, nº 9; Carpeta 3, nº 10 (ambos publicados en PRETEL MARIN, A., "Documentos de don Juan Manuel a sus vasallos de la villa de Chinchilla". AI-Basit (septiembre, 1978), págs. 91-110); Carpeta 2, nº 33; y Carpeta 3, nº 36 (este último contiene en realidad dos documentos, el primero de 1477 y el segundo de 1484.

² PRETEL MARIN, A., "Chinchilla medieval", IEA, Albacete, 1992, pág. 59.

³ AHP, Carpeta 3, nº 10 (Elche, 11 de noviembre de 1295). Hemos acudido al Diccionario de Autoridades para esclarecer el significado de los tres primeros productos: "Salvagina": animal de montaña, o su carne (jabalí, venado...), III, pág. 34 de la S, por lo que "caça" debe ser la menor (conejos, liebres, perdices, palomas...). "Corambre": cuero, curtido o no, particularmente de toro, vaca, buey o macho cabrío, I, pág. 589 de la C.

Estos datos están extraídos de los volúmenes citados de la colección REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, "Diccionario de Autoridades", Ed. Gredos, Madrid, 1979. La interpretación que hacemos del término "caça" es nuestra, a la luz de la tradicional diferencia entre caza mayor y menor.

⁴ SANCHEZ FERRER, J. - CANO VALERO, J., "La manufactura textil en Chinchilla durante el siglo XV, según algunas ordenanzas de la ciudad", IEA, Albacete, 1982, págs. 69-74. Vide también, en la misma línea, GONZALEZ ARCE, J. D., "La industria de Chinchilla en el Siglo XV", IEA, Albacete, 1993. No añade nada nuevo al respecto.